



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPETICIÓN
Radicación No. : 110013343060-2016-00640-00
Demandante : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Demandados : ORLANDO GÓMEZ HUMBERTO Y OTROS
Providencia : Ordena emplazar y acepta renuncia poder

1. ANTECEDENTES

Se allegó escrito de la parte actora quien manifiesta la imposibilidad de ubicar y notificar personalmente a los demandados, razón por la cual solicita el emplazamiento.

Se presentó renuncia al poder otorgado por parte de la abogada DIANA MARCELA SIMIJACA IBARRA.

2. CONSIDERACIONES

De acuerdo a la solicitud de la parte actora en dar aplicación al numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 108 del mismo código procesal se ordenará emplazar a los señores:

- CARLOS PÉREZ MOGOLLÓN identificado con la C. C. 19.165.014 de Bogotá
- ORLANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ identificado con la C. C. 19.148.967 de Bogotá
- HUMBERTO RAMÍREZ GÓMEZ identificado con la C. C. 19.275.301 de Bogotá

Lo cual se realizará en un medio escrito de amplia circulación (El Tiempo o La República) o en un medio de comunicación radial.

Se aceptará la renuncia presentada por la abogada DIANA MARCELA SIMIJACA IBARRA, pues está acorde con el Artículo 76 del Código General del Proceso.

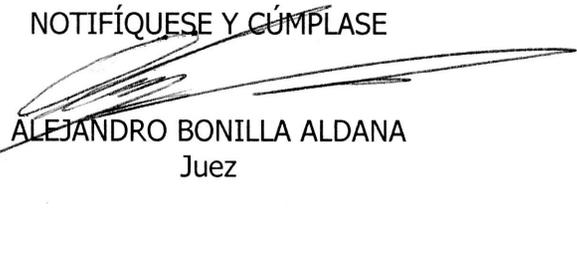
3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Emplazar a los demandados los señores CARLOS PÉREZ MOGOLLÓN; ORLANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ y HUMBERTO RAMÍREZ GÓMEZ de acuerdo a la parte motiva y el artículo 108 del Código General del Proceso, actividad que deberá ser realizada por la parte actora.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de poder conferido a la abogada DIANA MARCELA SIMIJACA Ibarra por el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM